

## **LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, HA DE SER UNA PRIORIDAD NACIONAL”**

---

Ante la reciente situación migratoria vivida en la ciudad autónoma de Ceuta y el debate público generado en torno a la presencia de menores extranjeros no acompañados, las propuestas de devolución planteadas por diferentes responsables políticos, consideramos necesario manifestar nuestra posición desde este Consejo General, por el **compromiso ético profesional y jurídico con la protección de la infancia y la defensa de los derechos humanos**.

**Los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, son ante todo menores de edad en situación de especial VULNERABILIDAD** independientemente de su nacionalidad, origen o circunstancias migratorias. **Su condición de infancia debe situarse por encima de cualquier consideración política mediática o fronteriza.**

**La actuación de las Administraciones Públicas debe regirse por el principio del interés superior del menor** Recogido en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada por España, así como la normativa española de protección a la infancia especialmente **la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor** y sus posteriores modificaciones.

Desde la Educación Social recordamos que cualquier decisión que afecte a estos menores debe **GARANTIZAR**:

- 1 Una valoración/evaluación individualizada de cada caso.**
- 2 El derecho de niñas, niños y adolescentes, a ser escuchados y a participar en las decisiones que afecten a su vida.**
- 3 La identificación de posibles situaciones de vulnerabilidad, riesgo, persecución, abandono o desprotección.**
- 4 Asistencia Jurídica y la tutela efectiva durante los procedimientos administrativos.**
- 5 La asistencia de garantías suficientes para asegurar que cualquier retorno o reagrupación familiar, se realicen condiciones adecuadas de protección y seguridad.**

**Consideramos, que las devoluciones colectivas o las decisiones basadas exclusivamente en criterios de**

**control migratorio resultan incompatibles con los principios internacionales de protección a la infancia.**

La gestión de las fronteras y la política migratoria son competencias legítimas de los Estados, pero estas deben ejercerse dentro del marco del respeto a los derechos fundamentales y de las obligaciones jurídicas asumidas por España.

La Educación Social entiende que las migraciones son fenómenos complejos, que requieren respuestas coordinadas responsables y basadas en evidencias alejadas de discursos que puedan contribuir a la estigmatización y al odio de colectivos vulnerables.

La utilización de niños, niñas y adolescentes como elemento de confrontación política supone ignorar sus historias personales, sus necesidades y su condición de sujetos de derechos.

Asimismo, **consideramos imprescindible que las Administraciones Públicas, doten al sistema de protección de infancia y adolescencia, de Recursos Humanos y materiales SUFICIENTES, garantizando unas condiciones dignas de acogida acompañamiento socioeducativo e inclusión social, tanto los territorios fronterizos, como en el conjunto del Estado.**

La respuesta ante las llegadas migratorias debe combinar una gestión ordenada de flujos migratorios, con el cumplimiento estricto de las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos. Defender la protección a la infancia y adolescencia, no significa negar los retos existentes, sino abordarlos desde la responsabilidad, la legalidad y la dignidad humana.

Desde la Educación Social reafirmamos nuestro compromiso con una sociedad democrática, que **PROTEGE** a sus niños, niñas y adolescentes, **SIN DISCRIMINACION** por origen o nacionalidad, y recordamos que ninguno de ellos, debe ser reducido a una cifra, una amenaza, o a un instrumento de debate político.

En Madrid, a 13 de agosto de 2026

**CONSEJO GENERAL DE EDUCADORAS Y  
EDUCADORES SOCIALES.**